



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diecisiete, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia: Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone, Presidenta, Dra. Aída Elena Dajer (por Habilidadación) y Dra. Amalia Inés Montes (por Habilidadación) ; vieron el Expte. N° 1721 – Letra: “A” – Año: 2017, caratulado: “T.E.P. – ELECCIONES 2017- PADRON DE EXTRANJEROS”; y

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Tribunal Electoral de la Provincia supervisar la confección del Padrón de Extranjeros, conforme lo establece la Constitución de la Provincia, Art. 86° inc.1°, Art. 89° inc.3° y Ley 4164/85.-

Que, atento a los Decretos N° 4139-G-2017 y 4141-G-2017, mediante los cuales se convocan a los electores de la Provincia de Jujuy para el día 22 de octubre del corriente año a los efectos de elegir Diputados Provinciales, Concejales Municipales, Miembros de Comisiones Municipales y Un Intendente en la Municipalidad de Fraile Pintado, en concordancia con el Art. 187° de la Constitución de la Provincia y a fin de que los distintos Municipios y Comisiones Municipales remitan a este Tribunal Electoral de la Provincia los listados respectivos presentando la documentación pertinente para su fiscalización, resulta necesario establecer un Cronograma Electoral para la confección del Padrón de Extranjeros.-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1°) Comunicar a los señores Intendentes y Comisionados Municipales, que para el caso de que hubieren Extranjeros interesados en participar en las Elecciones Generales del 22 de Octubre del corriente año, deberán proceder a la inscripción de los mismos, a fin de confeccionar los Padrones respectivos, en las condiciones establecidas en el Art. 187° de la Constitución de la Provincia y artículos 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21° y concordantes de la Ley 4164/85.-

2°) Hacer saber que el plazo máximo para la presentación de los listados respectivos ante el Tribunal Electoral, con su correspondiente documentación, vence el día 25 de julio del corriente año.-

3º) Asimismo el Tribunal Electoral enviará, a las distintas Municipalidades y Comisiones Municipales los Padrones provisorios el día 04 de agosto del corriente año.-

4º) Las Municipalidades y Comisiones Municipales, deberán exhibir dichos Padrones Provisorios hasta el día 14 de Agosto del corriente año, día en que deberán ser remitidos a este Tribunal Electoral.-

5º) El plazo para la subsanación de errores y omisiones del Padrón Definitivo, vence el día 28 de agosto del corriente año.-

6º) El plazo para el envío de Padrones definitivos a cada municipio que presento listado, vence el día 06 de Septiembre del corriente año.-

7º) Remítase copia certificada de la presente a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia y dese amplia difusión a la presente por los distintos medios de comunicación social.-

Dr. CLARA A. DE LANGHE DE FALCONE
Presidente
Tribunal Electoral de la Provincia

Dra. AIDA ELENA DAJER
Vocal- por Habilitación
Tribunal Electoral de la Provincia

Dra. AMALIA INES MONTES
Vocal- por Habilitación
Tribunal Electoral de la Provincia

Dr. HORACIO PASINI BONFANTI
Secretario
Tribunal Electoral de la Provincia